

MENDOZA, 01 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 38601/2023, en las que se tramita la adscripción del Sr. Carim Samir NASIFF, como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Titular de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual" deja constancia que el citado alumno ha cumplido con los deberes y responsabilidades de acuerdo con lo fijado en el Plan de Labor, en los periodos comprendidos desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 28 de marzo del 2022 y desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023, por lo que corresponde reconocer los citados periodos.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que el señor NASIFF es alumno regular de la carrera de Arquitectura.

Que en las presentes actuaciones obra el Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura y el informe de desempeño, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI.

Lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Dirección de Alumnos de Grado y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por adscripto al Sr. Carim Samir NASIFF (Legajo 12.541), como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual" de la carrera Arquitectura de esta Facultad, por los periodos que se mencionan a continuación:

- Desde el 29 de marzo del año 2021 hasta el 28 de marzo del año 2022.
- Desde el 29 de marzo del año 2022 hasta el 28 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los informes presentados por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", correspondientes al desempeño como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem del señor Carim Samir NASIFF (Legajo 12.541), durante los periodos indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 718/2023




Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA